CONTRATO No.	015- 2026.
FECHA DEL CONTRATO	02 DE FEBRERO DE 2026.
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B. S.A. E.S.P** NIT: 900.364.103-7 R/L: **LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA** Cargo: Gerente
CONTRATISTA	**RAZON SOCIAL: GRAFICAD - LA GRAN IMPRESION** **NIT: 79.266.422-4** R/L: **CARLOS ARAQUE DURAN** Dirección: CALLE 6 # 9-55 SAN GIL - SANTANDER. Teléfono: 3168748156 Correo Electrónico: graficad_sangil@hotmail.com
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA E IMPRESIÓN DE RECIBOS DE FACTURACION PARA SERVICIOS PUBLICOS, VOLANTES Y AFICHES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B S.A E.S.P.**
PLAZO	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ DESDE EL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS.
VALOR	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000).**
CDP	No 26-01030 del 30 de enero de 2026.

Entre los suscritos a saber, **LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA** mayor de edad, domiciliad en el Municipio de Barichara (Santander), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.700.191 Expedida en Barichara, quien actúa en calidad de Gerente y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B. S.A. E.S.P,** con NIT 900.364.103-7, de conformidad con Acta de Asamblea número 002 del 03 de enero de 2024, y acta de posesión número 008 del 03 de enero de 2024, expedida por el Alcalde municipal de Barichara (S), autorizada por la Junta Directiva para contratar en nombre de la E.P.B. S.A. E.S.P para la vigencia 2026, según Acuerdo No. 009 del 09 de diciembre de 2025, y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará, **LA EMPRESA** de una parte y de la otra **GRAFICAD - LA GRAN IMPRESION, Nit: : 79.266.422-4,** representado Legalmente por **CARLOS ARAQUE DURAN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.266.422 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTROS, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA EPB, SA, ESP, tiene como objeto la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Barichara (S), de conformidad con lo dispuesto en la ley 142 de 1994, **2)** Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA EPB, SA, ESP, es la encargada del abastecimiento de Agua potable para el municipio de Barichara (S), el cual es un elemento esencial para el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo de las

colectividades humanas, para lo cual requiere de elementos de impresión de recibos de facturación de servicios, volantes, afiches y papelería para el optimo funcionamiento de la Empresa de Servicios Públicos de Barichara E.P.B S.A. E.S.P. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Manual Interno de Contratación de LA EMPRESA, el proceso de contratación corresponde a una CONTRATACION DIRECTA, cuya selección de contratista se realiza mediante la modalidad de PRIVADA DE UNA OFERTA, toda vez que la cuantía del contrato es inferior a 300 SMLMV y se trata de un contrato de suministro; **4)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a **GRAFICAD - LA GRAN IMPRESION, Nit: 79.266.422-4.,** representado Legalmente por **CARLOS ARAQUE DURAN**, identificada con cedula de ciudadanía 79.266.422 de BOGOTA.; quien presento su oferta dentro del termino establecida para el efecto, la cual, una vez analizada, se consideró adecuada para la entidad, toda vez que se trata de una persona juridica idónea y con experiencia, y su oferta económica se ajusta al presupuesto oficial asignado por la EMPRESA; **5)** Que la empresa cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones que se generen del presente Contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26-01030 del 30 de enero de 2026, el contrato se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA.- Objeto del contrato:** EL CONTRATISTA se compromete para con la EMPRESA a realizar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA E IMPRESIÓN DE RECIBOS DE FACTURACION PARA SERVICIOS PUBLICOS, VOLANTES Y AFICHES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA E.P.B S.A E.S.P,** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por la contratista. Documentos que forman parte integral del presente contrato, PARAGRAFO. - Actividades: EL CONTRATISTA deberá realizar la entrega según la solicitud y de acuerdo a la necesitad y precio pactado de los siguientes elementos así:

DESCRIPCIÓN	CANT.	VR.UNIT	VR. TOTAL
Diseño y elaboración de Hojas de Facturación Acueducto, Alcantarillado y Aseo, tamaño carta, papel bond ecológico de 90 gr impresos a 1 x1	22000	$ 250.00	$5,500,000.00
Diseño e impresión volantes tamaño 20x12 full color 1 cara papel propalcote de 150 gr	3000	$ 142.80	$428,400.00
Diseño e impresión Afiches 30x48 full color 1 cara plastificados	30	$7,500.00	$225,000.00
Bandas de caucho - ligas	1	$ 6,800.00	$6,800.00
Barras de pegante x 40 grs	3	$ 6,200.00	$18,600.00
Barras de silicona delgada paquete	5	$ 900.00	$4,500.00
Bisturís encauchetado mediano	2	$ 6,300.00	$12,600.00

Bolsas de ganchos legajadores plásticos X 20	2	$ 4,450.00	$8,900.00
Borrador miga de pan	2	$ 1,150.00	$2,300.00
Borrador para tablero acrilico	1	$ 6,000.00	$6,000.00
Caja de clips * 100 und.	5	$ 1,500.00	$7,500.00
Caja de clips mariposa x 50 unid	3	$ 4,200.00	$12,600.00
Caja de grapas pequeñas para cosedora	4	$ 4,800.00	$19,200.00
Caja de lápices *12 ***	2	$ 10,000.00	$20,000.00
Caja de sharpie color negro punta fina *12	2	$ 44,600.00	$89,200.00
Cinta de enmascarar 24*20	4	$ 4,800.00	$19,200.00
Cinta transparente ancha 48 X 100 MTS	4	$ 10,000.00	$40,000.00
Cosedora grapadora Triton de escritorio	2	$ 23,000.00	$46,000.00
corrector liquido offi esco	3	$ 2,100.00	$6,300.00
Cuadernos grande argollados * 80 Hojas ***	1	$ 6,800.00	$6,800.00
Cajas de lapiceros punta fina color negro *12	2	$ 10,000.00	$20,000.00
Cajas de carton para archivo inactivo No. 12	15	$ 6,300.00	$94,500.00
Cajas de resmas de papel tamaño carta x 10	2	$185,000.00	$370,000.00
Carpetas 4 aletas archivo en propalcote	16	$ 3,400.00	$54,400.00
Carpeta de presentración blanca pte x 50	1	$ 28,000.00	$28,000.00
Calculadora mediana casio 12 digitos	1	$ 34,000.00	$34,000.00
Frascos de colbones x 250 grs	1	$ 5,300.00	$5,300.00
Hojas Adhesivas tamaño carta	30	$ 500.00	$15,000.00
Huellero dactilar pequeño	1	$ 5,300.00	$5,300.00
Marcadores Borrables - color verde, azul, rojo, negro (2)	6	$ 3,500.00	$21,000.00

Marcador permanente punta ancha caja x 12	1	$ 33,000.00	$33,000.00
Notas Adhesivas en forma de banderin 5*25	6	$ 2,200.00	$13,200.00
Notas Recordatorias autoadhesivas colores surtidos 75*75	4	$ 3,500.00	$14,000.00
Perforadora 20 hojas TRITON 1040	2	$ 22,000.00	$44,000.00
Regla metalica	2	$ 4,200.00	$8,400.00
Resaltadores multicolor	3	$ 3,300.00	$9,900.00
Saca ganchos	2	$ 3,500.00	$7,000.00
Sacapuntas con depósito	3	$ 1,900.00	$5,700.00
Sobres de manila tamaño carta Especial * 100 und	1	$ 22,000.00	$22,000.00
Sobres de manila tamaño oficio *100 unid	1	$ 24,000.00	$24,000.00
Tabla plastica con gancho para hojas - portadocumentos	2	$ 8,200.00	$16,400.00
Tijeras medianas	2	$ 8,200.00	$16,400.00
Tinta para sellos color negro	2	$ 6,300.00	$12,600.00
Tarros de Pintura en Aerosol fluorescente	3	$ 20,000.00	$60,000.00
Caja de tapabocas	2	$ 12,000.00	$24,000.00
Toner Ricoh P311 generico	3	$270,000.00	$810,000.00
Toher Ricoh 430 genérico	1	$230,000.00	$230,000.00
Libro de contabilidad de 200 folios	1	$ 22,000.00	$22,000.00
Estantes metálico 94x30	2	$750,000.00	$1,500,000.00
		TOTAL	**$10,000,000.00**

SEGUNDA.- Obligaciones del Contratista.: EL CONTRATISTA, en virtud del presente contrato se compromete a: **a)** Suministrar los elementos que la E.P.B. S.A. E.S.P. solicite por escrito; de acuerdo a la cantidad, calidad y plazo de entrega estipulados en la propuesta presentada. b) Garantizar el suministro de los elementos durante el tiempo pactado en contrato y propuesta presentada. c) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. d) Acatar las directrices que durante el desarrollo del

contrato le imparta la E.P.B. S.A. E.S.P. a través de la Supervisión o de la Gerencia. e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.P.B. S.A. E.S.P. Contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. f) Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y parafiscales cuando a ellos haya lugar. De conformidad con lo establecido con las Leyes 789 de 2.002, 828 de 2.003 y 1607 de 2012 y demás normas concordantes el contratista deberá cumplir con las mismas, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del CONTRATANTE, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de éste incumplimiento, la E.P.B. S.A. E.S.P. descontará dichos valores de lo adeudado al CONTRATISTA de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. g) Suministrar los elementos solicitados en los términos taxativos de la propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento, los valores correspondientes podrán ser descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al CONTRATANTE. h) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.P.B. S.A. E.S.P. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.P.B. S.A. E.S.P. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto. **i)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. **j)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **TERCERA.- Obligaciones de la EMPRESA:** LA EMPRESA se obliga a: **1)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el presente documento; previa entrega de informes y presentación de los documentos y requisitos para el efecto. **2)** LA EPB, SA, ESP se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los bienes contratados; a formularle al Contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes; **3)** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la suscripción de este documento. **CUARTA. - Plazo**.- El término de duración del presente contrato será desde el acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos asignados. **QUINTA.- Valor del contrato y forma de pago.-** El valor del contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** y se cancelará a la terminación del objeto contractual previa presentación de factura o cuenta de cobro, soportes de Pago de Seguridad Social Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.. **SEXTA.- Supervisión y/o interventoría:** LA EMPRESA verificará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato por medio de la Secretaria General. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA, y el interventor serán dirimidas por el Gerente de la Empresa y su delegado. El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita previa de la EMPRESA ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el valor del presente contrato. **SEPTIMA.- Asignación presupuestal**: El presente contrato será

cancelado con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008.05 -IMPRESOS Y PUBLICACIONES**, del presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal número No 26-01030 del 30 de enero de 2026. expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **OCTAVA.- Garantías**: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 36 PARAGRAFO del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA, Sera facultativo pedir garantías en los procesos de contratación hasta la cuantía de 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, superada esta cuantia será obligatoria la solicitud de garantías. Teniendo en cuenta lo anterior no se estima necesario la exigencia de garantías que avale el cumplimiento de las obligaciones pactadas. **NOVENA.- Modificación concertada:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **DECIMA.- Cesión y subcontratación:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin previo visto bueno del CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA. - Domicilio y leyes:** Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Barichara (S). Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la EMPRESA, por las normas civiles y comerciales de derecho privado y sus normas modificatorias y complementarias. **DECIMA SEGUNDA.- Solución a controversias contractuales**: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, e) Tribunal de arbitramento de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA TERCERA.- Liquidación del contrato:** de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del manual interno de contratación de la EMPRESA, las partes liquidarán el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; si el CONTRATISTA no se presenta o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma la liquidación se hará en forma directa y unilateral por la empresa mediante acto debidamente motivado. **DECIMA CUARTA.- Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

Para constancia de lo anterior, se lee, aprueba y firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

POR LA EMPRESA:

LADY CHAPARRO

LADY CAROLINA CHAPARRO VESGA
Gerente E.P.B. S.A. E.S.P

POR EL CONTRATISTA:

CARLOS ARAQUE DURAN
C. C. 79.266.422 de Bogotá.
R/L **GRAFICAD - LA GRAN IMPRESION**

Proyecto: O.M.L.M.